REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°169 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 16 MAYO 2019

VISTO, El Informe N° 028-2019/GRP-480100 de fecha 08 de mayo de 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 492-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 13 de octubre de 2016, Resolución Oficina Regional de Administración N° 494-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de diciembre de 2018 y Resolución Oficina Regional de Administración N° 145-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 26 de abril de 2019, referente a la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y supervisión de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233"**.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 492-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 13 de octubre de 2016, se aprueba la liquidación de cuentas por la elaboración del expediente técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233", ejecutado por el contratista Consorcio JJFC, en el ejercicio presupuestal 2016 por el monto de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEÍS CON 00/100 SOLES (S/ 70,446.00);**

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 460-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba la liquidación del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233"; ejecutado por el consultor Consorcio ARIANA, en los ejercicios presupuestales 2017 - 2018 por el monto de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 31/100 SOLES (S/ 79,633.31)** y se emite la Resolución Oficina Regional de Administración N° 494-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 18 de diciembre de 2018, donde se transfiere a la Dirección Regional de Educación Piura, por el cual se está integrando al presente con la finalidad de transferir la totalidad de la inversión;

Que, con fecha 02 de agosto de 2018 se firma el Acta de Recepción de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233";**

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 145-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 26 de abril de 2019, se aprueba la liquidación del contrato de obra, equipamiento y mobiliario del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233"; ejecutado por el contratista Consorcio Sullana, en los ejercicios presupuestales 2017 - 2018 por el monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECINUEVE CON 25/100 SOLES (S/ 4'291,019.25);**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 169 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 16 MAYO 2019

Que, la inversión total del PIP: elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233" asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 4'441,098.56), Según Anexo, siendo su vida útil de 80 años;

Que, dicha inversión se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.070801 Edificios No Residenciales Concluidos Por Transferir Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego;

Que, el bien (obra) está en uso por los alumnos y personal administrativo y reciben los beneficios desde el 02 de agosto de 2018, por lo que a la Dirección Regional de Educación Piura le corresponde la incorporación de dicho bien en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 " Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos; indica en el Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitoria de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, **"Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";**

Que, es necesario realizar la transferencia del PIP: elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233" **a la Dirección Regional de Educación Piura** por el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 4'441,098.56), para su administración y mantenimiento por ser de su jurisdicción;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/Gobierno Regional Piura -GR del 27 de marzo de 2019.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 169 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; **16 MAYO 2019**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA, el PIP: elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233" por el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 4'441,098.56), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA** – Oficina de Contabilidad ó quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos en virtud a los considerando expuestos en la presente resolución, con vida útil de 80 años.

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 4'441,098.56), previa suscripción de Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Educación Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad (02 copias), Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Interno y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD - ORA

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Piura, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
CPC. RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA
Jefe

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 169-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura;

16 MAYO 2019

ANEXO

PIP: elaboración de expediente técnico, ejecución de obra, equipamiento, mobiliario y supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO SNIP N° 284233"

1	Elaboración de Expediente Técnico	70,446.00
2	Supervisión de Obra	79,633.31
3	Ejecución de obra, equipamiento y mobiliario	4'291,019.25
	TOTAL	**4'441,098.56**

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE CONTABILIDAD - ORA JEFE